



Resolución Administrativa N° 883 -2024

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 12 AGO 2024

VISTO: El Informe N° 47-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DE-USSST del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre requerimiento de prorroga de contrato de personal asistencial, y Memorando Jef. N° 607-2024-HR"AMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1292-2023, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 01 de Diciembre del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, prorrogado mediante Resolución Administrativa N° 133-2024, hasta el 31 de Marzo del 2024, posteriormente hasta el 30 de Junio del 2024, de a la ciudadana **DIAZ GUTIERREZ, CELIA ADA**, para el Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de **TÉCNICA EN ENFERMERIA** correspondiente a la servidora Valeriana Gómez Ochoa (ascenso); sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenia;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión





Resolución Administrativa N° 883 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP.

4505 034 5 7

Ayacucho, 12 AGO 2024

y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2024 hasta el 31 de Agosto del 2024, a la servidora **DIAZ GUTIERREZ, CELIA ADA**, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA DE PROCEDENCIA Y NIVEL	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	70121644	DIAZ GUTIERREZ CELIA ADA	TÉCNICA EN ENFERMERIA	Valeriana Gómez Ochoa	30/06/2024	01/07/2024 31/08/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de Agosto del 2024, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

HAVC/J-UP.
Rm/Selección.

Mg. CFC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL

